



CRITERIOS ADOPTADOS POR AESA SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE VUELO VISUAL IMPLÍCITAS EN LAS LICENCIAS DE TRIPULACION DE VUELO.

Con fecha 25 de noviembre de 2012, se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Este Reglamento entró en vigor el vigésimo día siguiente al de la publicación mencionada y es de aplicación en el ámbito de emisión de licencias desde el 8 de abril del 2013, en base a las posibilidades que otorga a los Estado miembros las disposiciones del reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión, de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011.

Para estandarizar la anotación en las licencias de las antiguas anotaciones de VFR, VFR-HJ y la nueva habilitación de vuelo visual nocturno (NIGHT) son pertinentes las siguientes aclaraciones:

1. PPL con VFR-HJ vuelo visual diurno: El vuelo visual diurno está implícito en las atribuciones PPL por lo que en las nuevas licencias desaparecerá esta anotación quedando solo la correspondiente habilitación de clase o tipo.
2. PPL con VFR implica además atribuciones de vuelo nocturno: en las nuevas licencias se anotará la correspondiente habilitación de clase o tipo y NIGHT. Las atribuciones de vuelo visual diurno quedan implícitas.
3. PPL con IR: en las nuevas licencias se anotará la correspondiente habilitación de clase o tipo y NIGHT + IR (NIGHT quedará siempre anotado se renueve o no el IR)
4. CPL Y ATPL con IR: siempre le corresponden atribuciones VFR por lo que está implícito en la licencia así que no se anota aun cuando el IR no se renueve.
5. CPL Y ATPL con VFR: implica vuelo visual diurno y nocturno por lo que está implícito en la licencia así que no se anota en las licencias.
6. CPL con VFR-HJ que no ha tenido nunca IR: Implica restricción real a vuelo diurno por lo tanto el VFR-HJ se sigue anotando en la licencia hasta que EASA estandarice un nuevo criterio en este aspecto o el titular de la licencia haga el curso correspondiente de vuelo visual nocturno.

LA JEFA DE DIVISION DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONAUTICO

Madrid, 20 De marzo de 2013

Susana Nogueira Pérez

